

JUNTA ELECTORAL



JUNTA ELECTORAL
ALIANZA CAMBIA MENDOZA

RESOLUCIÓN: PCM - N° 58/2021

Mendoza, 30 de Julio de 2021.-

VISTO:

La presentación realizada por **DUGAR CHAPPEL** quien se presenta por la Lista Interna "**Gestión por Capital**", realizada ante esta Junta Electoral; y

CONSIDERANDO:

Que **DUGAR CHAPPEL** se presenta por la Lista interna "**Gestión por Capital**", solicitando unilateralmente la adhesión de boletas entre la LISTA interna "**Gestión por Capital**" con otra Lista Interna que al decir del Sr. Chappel presenta "*candidatos de Senadores Nacionales encabezados por Alfredo Cornejo, Diputados Nacionales encabezados por Julio Cobos, Senadores provinciales encabezados por Alejandro Diumenjo, y Diputados provinciales encabezados por Cecilia Rodríguez*".

Que de lo actuado ante la Junta Electoral surge que la Lista Interna de la que participa el Sr. Chappel se identificada con la Letra "D" y se denomina "**Gestión por Capital**" y ha presentado precandidaturas a Concejales por el Departamento Capital de Mendoza; y que la Lista Interna que al decir de Chappel presenta "*candidatos de Senadores Nacionales encabezados por Alfredo Cornejo, Diputados Nacionales encabezados por Julio Cobos, Senadores provinciales encabezados por Alejandro Diumenjo, y Diputados provinciales encabezados por Cecilia Rodríguez*", es la Lista Interna designada ante esta Junta electoral con el la Letra "A" y el nombre "**Juntos por Mendoza**"

Que la Lista Interna identificada con la Letra "A" denominada "**Juntos por Mendoza**" ha presentado precandidaturas que han sido Oficializadas en las categorías de DIPUTADOS NACIONALES y SENADORES NACIONALES del distrito electoral Mendoza, en las categorías de DIPUTADOS/AS y SENADORES/AS PROVINCIALES del primer, segundo, tercero y cuarto distrito de

Mendoza, y en la categoría de CONCEJALES/AS Departamentales de los Municipios de Mendoza Capital, Las Heras, Guaymallén, Lavalle, Santa Rosa, La Paz, San Martín, Junín, Rivadavia, Godoy Cruz, Tupungato, Tunuyán, Luján de Cuyo, Maipú, San Carlos, San Rafael, General Alvear, Malargüe.

Que conforme surge del Acta Constitutiva de la Alianza Cambia Mendoza, la unión de boletas de las listas de precandidatos y candidatos deberá contar con el consentimiento y autorización expresa de los apoderados de las listas para la adhesión de las boletas provinciales y municipales a las nacionales, tanto en las elecciones primarias como generales.

Que al momento de presentar sus precandidaturas a fin de participar en las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias para el 12/09/2021 y elecciones generales para el 14/11/2021, la Lista Interna "Juntos por Mendoza" expresamente ha documentado ante la Junta Electoral que no presta consentimiento ni autorización de ningún tipo ni especie para que otra Lista Interna de diferente denominación a "Juntos por Mendoza" confeccione boletas comunes con la lista interna que representa y que se denomina "Juntos por Mendoza" en ninguna de las categorías, sean estas de orden nacional, como provincial, y /o departamental. A esto se agrega que habiendo tomado conocimiento de esta solicitud efectuada por el Sr. Chappel, el apoderado general de la Lista "Juntos por Mendoza" se dirige a la Junta Electoral y expresa que "no presta de ningún modo ni forma consentimiento ni autorización para la adhesión de boletas pretendida unilateralmente por Sr. Cahppel de la Lista Interna "Gestión por Capital, denunciando inexistencia de consentimiento por parte de su Lista Interna "Juntos por Mendoza" con esa Lista "Gestión por Capital", solicitando no se autorice de ninguna manera la unión de las boletas pretendida por la agrupación interna "Gestión por Capital" a cuya solicitud no sólo no ha prestado su consentimiento expreso, sino que ratifica que no otorga este consentimiento ni autorización de ningún tipo ni especie, y cuya pretendida adhesión rechaza categóricamente.

Es menester señalar que de la documentación obrante ante la Junta Electoral surge que el pedido de

A vertical column of handwritten signatures and scribbles on the right side of the page. At the top, there is a signature that appears to be 'D. Amuniz'. Below it, there are several large, dark, scribbled-out areas, possibly representing redacted signatures or illegible handwriting.

Two handwritten signatures at the bottom of the page. The signature on the left is more stylized and appears to be 'D. Amuniz'. The signature on the right is more legible and appears to be 'Chappel'.

JUNTA ELECTORAL

adhesión por parte del Sr. Dugar Cahppel - por la Lista Interna "Gestión por Capital"- resulta "unilateral" de su parte, no existiendo constancia alguna de consentimiento ni aceptación expresa de adhesión por parte de la otra Lista Interna a cuya boleta pretende adherir y que se denomina "Juntos por Mendoza". Surge evidente así que "no existe consentimiento" de la Lista interna "Juntos por Mendoza".

Que esta sola circunstancia de "inexistencia de consentimiento" acreditada ante la Junta Electoral impide y excluye de ante mano toda posibilidad de la adhesión de boletas de sufragio, razón por la cual corresponde concluir que no se encuentra cumplido el requisito de "consentimiento" para habilitar a la Lista interna de "Gestión por Capital" a confeccionar cuerpos comunes de boletas con la otra Lista Interna "Juntos por Mendoza" en las condiciones pretendidas unilateralmente por el presentante.

Que reunida formalmente la Junta Electoral, y habiendo realizado el correspondiente análisis de la presentación realizada, y de conformidad a las consideraciones *ut supra* expuestas, se decide no autorizar la unión de las boletas pedido por, DUGAR CHAPPEL de adhesión de la Boleta Electoral de la Lista interna de precandidatos a Concejales por el Departamento Capital de la Provincia de Mendoza denominada "GESTIÓN POR CAPITAL", a la Boleta Electoral de la Lista de precandidatos de "JUNTOS POR MENDOZA" en las categorías de Diputados Provinciales y Senadores Provinciales por el Primer Distrito Electoral de la Provincia de Mendoza y de precandidatos a Diputados Nacionales y Senadores Nacionales. Por ello:

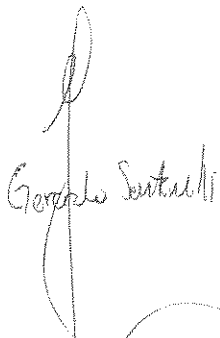
LA JUNTA ELECTORAL
de la ALIANZA CAMBIA MENDOZA

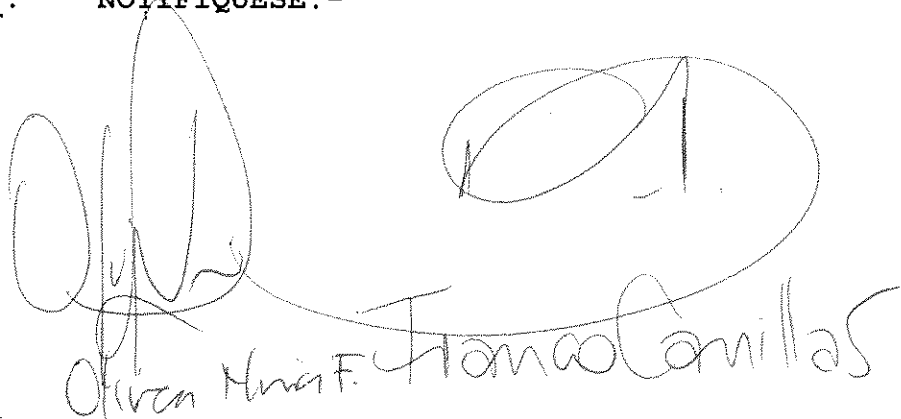
RESUELVE:

ARTICULO 1: NO AUTORIZAR la unión de las boletas pedido por DUGAR CHAPPEL - por la Lista Interna "D" "Gestión por Capital"- de la Boleta Electoral de la Lista interna de precandidatos a Concejales por el Departamento Capital de la Provincia de Mendoza denominada "GESTIÓN POR CAPITAL", a la Boleta Electoral de la Lista interna de precandidatos "A" "JUNTOS POR MENDOZA" en las categorías de Diputados

Provinciales y Senadores Provinciales por el Primer Distrito Electoral de la PROVINCIA DE MENDOZA y de precandidatos a Diputados Nacionales y Senadores Nacionales del Distrito Mendoza, de conformidad a las consideraciones *ut supra* expuestas en la motivación de la presente resolución.-

ARTÍCULO 2: NOTIFIQUESE.-

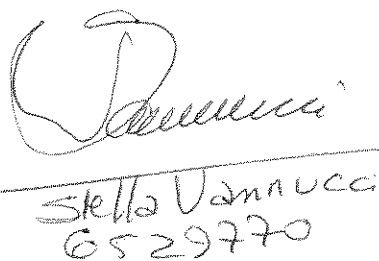

Gerardo Santucci


Olivero María F. Franco Camillas


Martín Vanina

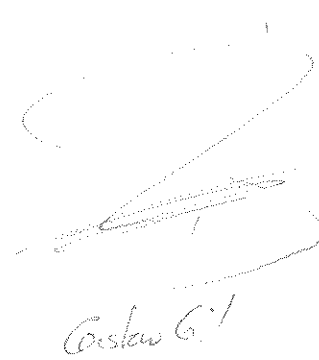

Molina Hanna


Rocca Gabriel


Stella Vanucci
6529770


DELPIR Noelia B.


Martínez Jessica L.
39 000491


Costas G.